31

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Decreto N. 21.457.-

QUE DECLARA DUELO NACIONAL POR TRES DIAS CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY DON TOMAS BERRETA.-

Nº 922.-

Asunción, 4 de Agosto de 1947.-

Que habiéndo fallecido el Excelentísimo Señor Presidente de la República Oriental del Uruguay Don Tomás Berreta, el Gobierno Nacional se asocia al duelo del país hermano,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.-Declarar duelo oficial y mantener el pabellón patrio a media asta durante tres días en todas las instituciones militares y civiles de la Nación.-

Art. 2º.-Expresar al Gobierno del Uruguay el pesar causado por el doloroso acontecimiento.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

Federico Chaves

[illegible]